

# **ALGUNAS CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 19.160**

Periodo 2014 a 2019

Actualización



# ALGUNAS CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 19.160

Periodo 2014 a 2019

Asesoría Económica y Actuarial

Enero 2020

## 1. Introducción

En el año 2013 se promulgo la Ley N° 19.160, estableciendo la posibilidad de acceso a una jubilación parcial y la compatibilidad con el desempeño de servicios de la misma afiliación; dicha ley se enmarca en el régimen de solidaridad Intergeneracional de BPS. El artículo 2 de la ley establece quienes están comprendidos dentro de la misma: *"... A) Habiendo configurado causal de jubilación común o por edad avanzada, estuvieren desempeñando solamente servicios como dependiente, para un único empleador, en actividades con afiliación "Industria y Comercio" o afiliación "Rural o Doméstico".*

*B) Habiendo desarrollado como última actividad únicamente servicios de las características descritas en el literal anterior, se hallaren en goce de una jubilación común o por edad avanzada en que se hubieren computado dichos servicios."* Quienes se encuentran comprendidos en los casos que establece el artículo descripto anteriormente podrán acceder a una jubilación parcial, para el caso del literal A, mediante la disminución de la jornada laboral que cumple como dependiente; mientras que para quienes se encuentren comprendidos en el literal B, accederán a la misma mediante el retorno como dependientes en jornada laboral parcial. Para ambas situaciones el monto de la jubilación parcial será del 50%, ya sea de la que le hubiera correspondido si hubiera cesado completamente su actividad o del monto de jubilación que ya se encontraba percibiendo.

## 2. Metodología

Se trabajó sobre las altas anuales de jubilaciones filtrando por jubilaciones parciales de los años 2014 a 2019, información proporcionada por el Centro de Desarrollo de Prestaciones (CDES).

## 3. Algunas características de las Altas totales Ley N° 19.160

En el cuadro 1 vemos la evolución del total anual de altas de jubilaciones parciales en el periodo estudiado. En el año 2015, año posterior a la entrada en vigencia de la ley, se observa un importante incremento de beneficiarios, mientras que para los años siguientes de estudio, la variación de beneficiarios se mantuvo en el mismo entorno tanto en aquellos años que disminuye como cuando presenta crecimientos.

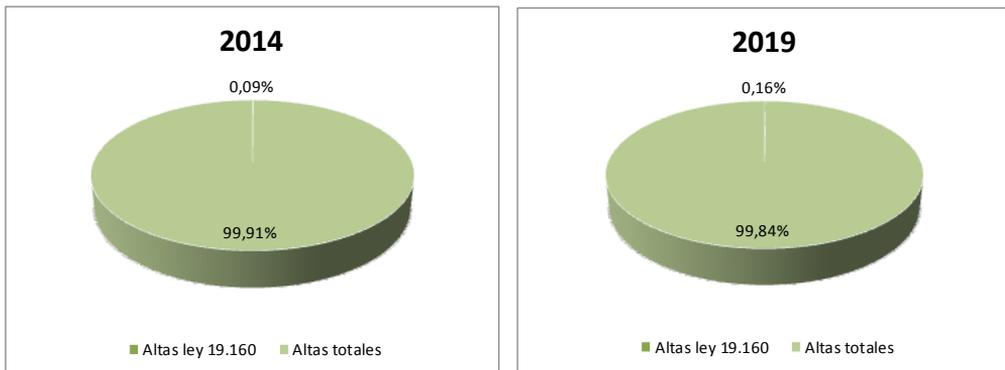
**Cuadro 1 – Total anual de altas**

<b>Ley N°19.160 Todas las causales</b>				
<b>AÑO</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Var %</b>
<b>2014</b>	14	10	24	-
<b>2015</b>	35	23	58	142%
<b>2016</b>	30	10	40	-31%
<b>2017</b>	33	17	50	25%
<b>2018</b>	24	15	39	-22%
<b>2019</b>	26	24	50	28%

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

En el siguiente gráfico se puede observar la proporción de altas por Ley N° 19.160 en el total de altas.

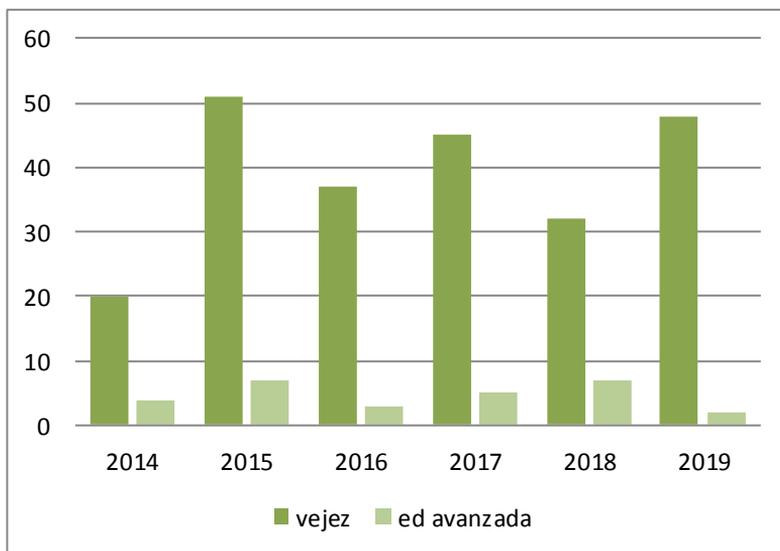
**Gráfico 1 – Proporción de jubilaciones parciales**



Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

Si comparamos el año 2014 con el 2019 se observa que en el año 2014 las altas por Ley N° 19.160 representaban un 0.09% de las altas totales anuales de jubilación, mientras que en el último año llegaron al 0,16% del total. Dicha relación se puede ver para todos los años de estudio, la proporción de jubilaciones parciales tiene un peso mínimo en el total de altas totales de jubilaciones, aun cuando para el año 2019, han incrementado su participación en el total.

**Gráfico 2 - Altas Ley N° 19.160 por causal**

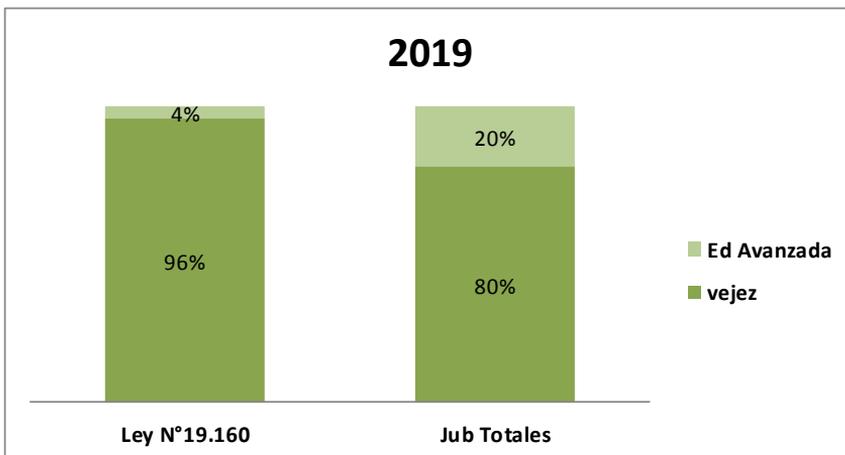


Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

Cuando estudiamos el comportamiento de estas altas según causales podemos observar que la mayoría corresponde a la causal vejez, en todo el horizonte de estudio, tal como podemos apreciar en el gráfico 2. Para el año 2019 el 96% de las altas de jubilaciones parciales correspondieron a la causal vejez. Este comportamiento (mayor incidencia de causal vejez) se mantiene para todas las afiliaciones.

Cuando trabajamos sobre las altas de beneficiarios de esta ley para el período de estudio podemos visualizar que el comportamiento anteriormente referido podría estar influido por un “efecto arrastre” de lo que sucede en las altas totales del BPS, donde la causal vejez es la causal con mayor proporción dentro de las altas, para el año 2019 el 80% del total de altas anuales de jubilación fueron por causal vejez, como podemos visualizar en el gráfico 3. De todas formas para el caso de las altas por Ley Nº 19.160 la participación de la causal vejez es mayor, tal vez podría explicarse por un tema de edad, ya que si observamos como es el comportamiento por tramo de edad de estas altas, podemos observar que la mayor cantidad de beneficiarios se encuentran en el grupo de 60 a 64 años de edad. Los jubilados de menor edad tal vez consideran más el seguir en actividad, aunque de forma reducida.

**Gráfico 3 - Altas totales por causal – año 2019**



Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

**Cuadro 2 – Altas Ley N°19.160 por afiliación.**

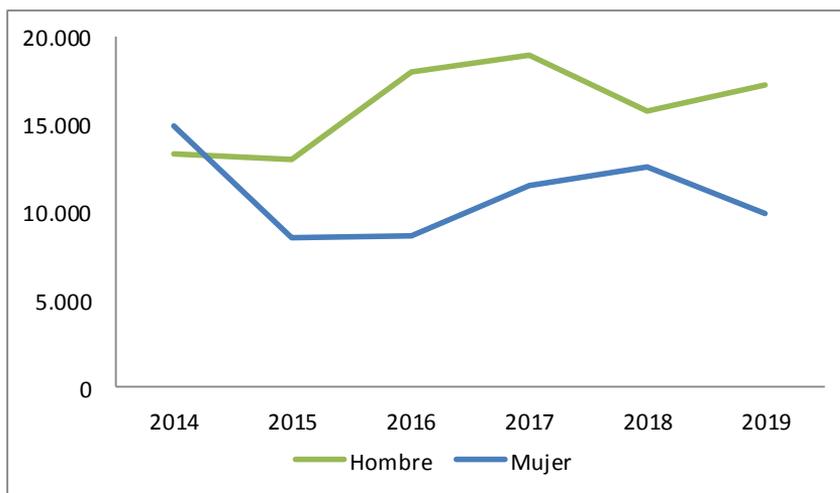
<b>Ley N°19.160 Todas las causales por afiliación</b>				
<b>AÑO</b>	<b>Ind. Y Comercio</b>	<b>Rural</b>	<b>Domestica</b>	<b>Total</b>
<b>2014</b>	18	3	3	24
<b>2015</b>	46	9	3	58
<b>2016</b>	35	4	1	40
<b>2017</b>	40	7	3	50
<b>2018</b>	33	3	3	39
<b>2019</b>	41	5	4	50

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

Si analizamos las altas según afiliación, se observa que la mayor cantidad de beneficiarios de jubilaciones parciales se encuentra en Industria y Comercio, como nos muestra el cuadro 2.

En el año 2019 el 82% de las altas anuales de la Ley N° 19.160 son de Industria y Comercio. El peso de las afiliaciones rural y doméstica es de un 18%, mientras que el resto de las afiliaciones no están comprendidas dentro de esta ley.

**Gráfico 4 - Evolución del importe promedio en precios constantes Ley N°19.160**



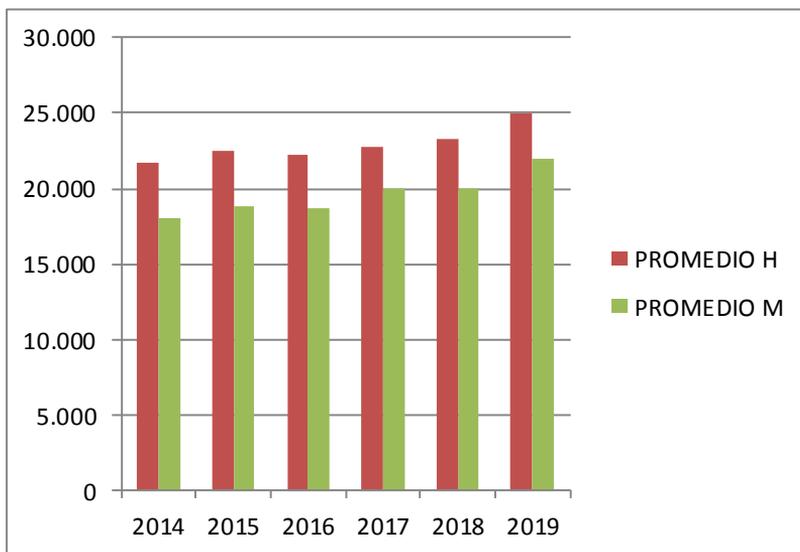
Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

Precios constantes según IPC promedio 2019

Al analizar el importe promedio de las jubilaciones parciales en términos constantes se observa que los hombres acceden a un monto de jubilación mayor que al que acceden

las mujeres, excepto en el año 2014, para ese año se puede observar un importe levemente mayor de la jubilación promedio de las mujeres por sobre la jubilación promedio masculina. Para el periodo estudiado el ingreso promedio de los hombres es de 1.5 veces mayor que el ingreso promedio de mujeres. Si observamos cómo se comportan los importes promedios según el tipo de afiliación, el comportamiento es similar, los importes de jubilación de los hombres son mayores a los percibidos por las mujeres. Cuando trabajamos sobre las altas totales de jubilación podemos ver que si bien la relación entre el importe promedio de hombres y el de mujeres es menor a la relación para el caso de jubilaciones parciales, se mantiene el hecho de que son mayores los ingresos percibidos por hombre que por mujeres, tal como podemos apreciar en el gráfico 5.

**Gráfico 5 - Importe promedio altas totales de jubilación**



Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.  
Precios constantes según IPC promedio 2019

**Cuadro 4 – Años servicio promedio Ley N° 19.160**

<b>AÑOS SERVICIO PROMEDIO</b>		
<b>AÑO</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>
<b>2014</b>	37,8	40,2
<b>2015</b>	38,4	33,7
<b>2016</b>	39,7	37,1
<b>2017</b>	38,9	36,5
<b>2018</b>	37,8	36,3
<b>2019</b>	40,4	35,9

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

Al trabajar sobre el promedio de años de servicio con los que acceden a la jubilación parcial aquellos beneficiarios amparados en la Ley N° 19.160, se observa que en el año 2019 aumentó el promedio de años de servicio de los hombres respecto al año 2014 pasando de 38 años promedio a 40. Mientras que en el caso de las mujeres el comportamiento fue el opuesto, pasando de 40 años de servicio en el 2014 a 36 años en el último año analizado. A partir del año 2015 se observa que la cantidad de años de servicio promedio de hombres es mayor que el de las mujeres. La relación antes mencionada la podemos observar también cuando estudiamos a los beneficiarios de la Ley N° 19.160 por afiliación, para aquellos beneficiarios de Industria y Comercio la relación de años promedio de hombres es 1,1 veces mayor que la cantidad de años promedio de servicio de las mujeres.

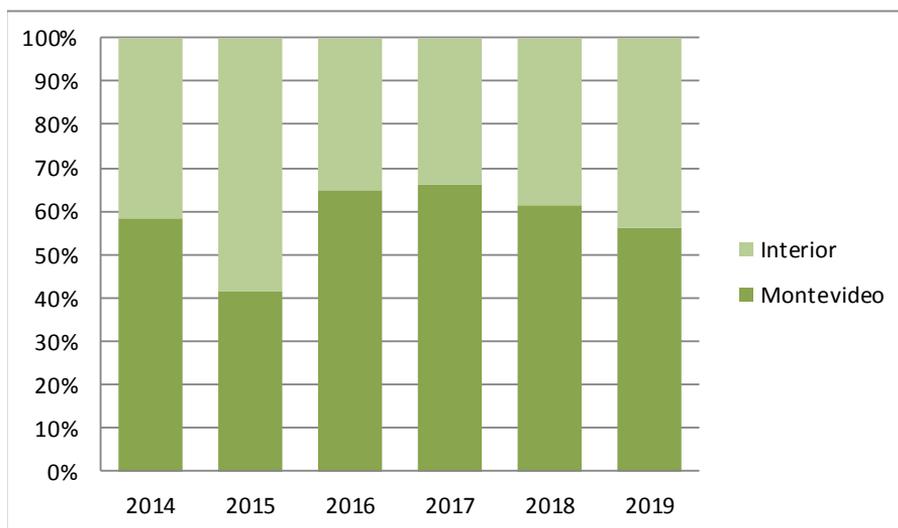
**Cuadro 5 – Altas por departamento**

<b>Ley Nº19.160 Todas las causales por departamento - Ambos sexos</b>						
	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ARTIGAS	-	-	-	-	-	-
CANELONES	8%	7%	3%	-	15%	10%
CERRO LARGO	-	-	-	-	3%	-
COLONIA	8%	9%	8%	-	5%	2%
DURAZNO	-	2%	5%	-	-	-
FLORES	-	2%	-	2%	-	6%
FLORIDA	-	3%	3%	2%	3%	2%
LAVALLEJA	-	-	-	-	-	-
MALDONADO	4%	10%	-	12%	-	8%
MONTEVIDEO	58%	41%	65%	66%	62%	56%
PAYSANDU	4%	3%	-	6%	3%	4%
RIO NEGRO	4%	2%	-	2%	-	2%
RIVERA	-	-	-	-	-	2%
ROCHA	4%	-	3%	2%	-	-
SALTO	-	7%	10%	4%	3%	4%
SAN JOSE	8%	3%	5%	4%	8%	4%
SORIANO	-	9%	-	-	-	-
TACUAREMBO	-	2%	-	-	-	-
TREINTA Y TRES	-	-	-	-	-	-

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

En el cuadro 5 se puede observar que hay departamentos donde no ha habido beneficiarios de esta ley en ninguno de los años del periodo estudiado. Como se muestra en el gráfico 6 la mayor cantidad de beneficiarios, si comparamos Montevideo – Interior, se concentra en Montevideo con 149 beneficiarios en el período analizado (teniendo como única excepción el año 2015), seguido por el departamento de Canelones con un número mucho menor, siendo 18 los beneficiarios.

**Gráfico 6 - Comparación Montevideo – Interior**



Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

#### 4. Consideraciones finales

Como se desprende de los cuadros anteriores, la implementación de la Ley N° 19.160 no supuso un gran peso de beneficiarios respecto al total de altas jubilatorias. Por falta de conocimiento o por no resultar atractiva para quienes se encuentran comprendidos en dicha ley, la jubilación parcial configura en el 2019 apenas un 0.16% de altas anuales de jubilación.

- ✓ En cuanto al **sexo** de los beneficiarios se visualiza que la distribución es prácticamente la misma para todos los años de estudio, siendo en el 2019 un 52% de beneficiarios hombres y el restante 48% mujeres.
- ✓ Al trabajar sobre las altas discriminando según **causales**, se aprecia que la mayor parte de las jubilaciones por Ley N° 19.160 se corresponden a la causal vejez, para el año 2019 el 96% de los beneficiarios se jubilaron por dicha causal.
- ✓ Se observa que el **importe promedio** de los hombres es mayor al importe promedio de jubilación de las mujeres, dicha relación se cumple tanto por causales, como comparando el importe promedio de los beneficiarios de Ley N°19.160 con el importe promedio de las altas totales.
- ✓ En cuanto a los **años promedios de servicio**, los hombres tienen un mayor promedio de estos, que las mujeres.

- ✓ La mayor cantidad de altas de jubilación parcial se dan en el departamento de **Montevideo**, representando en promedio un 58% del total de jubilaciones por Ley N° 19.160.